



ESTA ORDEN SE PUBLICA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011

ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTIMATORIA, SE MODIFICA LA RESOLUCION DE ESTE MINISTERIO DE 6 DE ABRIL DE 2005, POR LA QUE SE PUBLICABAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE CELADORES, CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 (B.O.E. DE 7 DE DICIEMBRE).

Contra las Resoluciones de 6 y 18 de abril de 2005, por las que se publicaban, respectivamente, el 18 y el 19 de abril, las calificaciones definitivas y finales de la fase de selección de la categoría de Celadores, interpuso Recurso Contencioso-Administrativo P.A. 32/2010, doña Loreto CAMPOS LAGUNA.

Dicho Procedimiento Abreviado fue estimado en Recurso de Apelación, por sentencia de 22 de junio de 2011 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, acordando la sentencia la rectificación oportuna de las Resoluciones antes citadas, en el sentido de modificar la puntuación obtenida por la aspirante doña Carmen SASOT GIMENO.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Base Octava de la Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE del 7 de diciembre de 2001), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores. Este Ministerio en ejecución de la citada Sentencia acuerda:

Primero.- Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de la categoría de Celadores de la aspirante: D^a. Carmen SASOT GIMENO (DNI. 18027851) que pasa a ser de 12,40 puntos (12 por Servicios prestados y 0,4 por Formación).

Segundo.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de diciembre de 2011.

La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad

P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre).

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta

Inspección

Francisco Valero Bonilla

